

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima 03 de Agosto del 2017.

VISTO: El Informe Nº 003-2017-CMCI/INEN de fecha 18 de julio de 2017, emitido por el Presidente de la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) con la cual presenta su renuncia al cargo encomendado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, y modificatorias, se calificó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley Nº 30545 "Ley que deroga el Decreto Legislativo 1305 y restituye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas la condición de Organismo Público Ejecutor", publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 11 de marzo de 2017, se dispone: Deróguese el Decreto Legislativo 1305, Decreto Legislativo que optimiza el funcionamiento y los servicios del sector salud";

Que, en el literal m) del artículo 9º del ROF se faculta al Jefe Institucional del INEN a constituir mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 166-2005-EF, se dictaron medidas complementarias para la aplicación de la Ley Nº 27023, referidas a la solicitud de Pensión de Invalidez y la presentación del Certificado Médico de ESSALUD, siendo que en los artículos 2º y 3º de dicha norma se establece la obligatoriedad de la conformación de las comisiones médicas



para la emisión de los Certificados de Invalidez correspondientes, así como la comunicación a la Gerencia de Operaciones de la ONP de los miembros que la integren;

Que, la Directiva Sanitaria N° 003-MINSA/DGSP-V.01: "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el Otorgamiento de Pensión de Invalidez- D. S. N° 166-2005-EF", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 478-2006/MINSA de fecha 18 de mayo del 2006, establece en su numeral 6.4 los lineamientos para la conformación de las Comisiones Médicas Calificadoras de Incapacidad, la cual será oficializada mediante Resolución del centro hospitalario y notificada a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) - Gerencia de Operaciones, con copia a la Dirección General de Salud de las Personas del MINSA así como a la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección de Salud V Lima-Ciudad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 047-2007-J/INEN, se aprobó la conformación de la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad del INEN, la misma que ha sido modificada en varias oportunidades siendo la última vigente, la Resolución Jefatural N° 434-2016/J/INEN, a través de la cual se designó al Dr. Alberto Lachos Dávila como Presidente de la mencionada Comisión;

Asimismo, mediante documento de Visto el Dr. Alberto Lachos Dávila, expresa su renuncia irrevocable a su condición de Presidente de la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad del INEN; siendo así, resulta necesario emitir el acto resolutivo reconfigurando dicho colegiado, para la continuidad del desarrollo de las funciones que le son propias;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

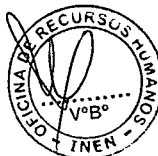
PRIMERO.- MODIFICAR la conformación de la "Comisión Médica Calificadora de Incapacidad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), designada mediante Resolución Jefatural N° 047-2007-J/INEN y modificada mediante Resolución Jefatural N° 434-2016-J/INEN; la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- M.C. Katherine Iris Gutarra Chuquin. **(Presidente)**
- M.C. Walter Iberico Ocampo
- M.C. Odorico Iván Belzusarri Padilla

Miembros Suplentes:

- M.C. Luis Alberto Mas Lopez **(Presidente Suplente)**
- M.C. Darwin Salazar Salazar.
- M.C. Cindy Lizzeth Sandoval Baca.



SEGUNDO.- DISPONER que una copia fedateada de la presente Resolución Jefatural sea remitida a la Gerencia de Operaciones de la Oficina de Normalización Provisional (ONP), así como a la Dirección General de Salud de las Personas del MINSA y a la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección de Salud V Lima-Ciudad.

TECERO.- DEJAR sin efecto las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
Iván Chávez Passiuri
M.C. Iván Chávez Passiuri
Jefe Institucional

